

FECHA: 31-I-2.008
CUANTIA: INDETERMINADA

0000017

Quito, 31 de enero de 2008

Señor Doctor
Jaime Espinoza C.
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO
Presente.-



Sírvase protocolizar y conferirme cuatro copias certificadas de la Escritura Pública otorgada por la compañía TRIADA EMA S.A., ante el Notario de Lima Abogado Alfredo Paino Scarpati, el 24 de diciembre de 2007; y que contiene la Revocatoria de Poder otorgado al señor Kurt Herbert Schlenker Knuesli; y el otorgamiento de Poder General a favor de Sonia Catalina Saez Ortiz.

Dra. Gabriela Jaramillo A.
Mat. 4852 C.A.P.

TESTIMONIO

NUMERO: DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO

MINUTA: DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO

REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGA TRIADA EMA S.A. A FAVOR DE DON KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI; CON INTERVENCION DE DOÑA SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ.

KR-81820

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA. =====
COMPARECE: =====
DON: FELIX GASTON LAZARTE AGURTO, QUIEN MANIFIESTA SER PERUANO, CASADO.: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08830114. =====
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TRIADA EMA S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11993183 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON R.U.C. N° 20515550314, CON DOMICILIO EN PROLONGACION ARENALES N° 746, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA. =====
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. =====
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER, QUE OTORGA TRIADA EMA S.A. (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD"), CON DOMICILIO EN PROLONGACION ARENALES N° 746, DISTRITO DE MIRAFLORES, CIUDAD DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIX GASTON LAZARTE AGUDO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08830114, SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11993183 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Y, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: =====
PRIMERO.- CONFORME AL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE) ACORDO: =====

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFONICA: 422.0092
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

- REVOCAR EL PODER GENERAL CONFERIDO A KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI, OTORGADO EL 01 (UNO) DE ENERO DE 2007 (DOS MIL SIETE), EN CARACAS - VENEZUELA, PODER QUE FUE PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DE QUITO EL 24 (VEINTICUATRO) DE ENERO DE 2007 (DOS MIL SIETE), CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR MEDIANTE RESOLUCION N° 07.Q.I.J.0705 DE 16 (DIECISEIS) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE), E INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO - ECUADOR, EL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE). =====

- DESIGNAR SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 171940536-5, COMO APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD EN QUITO ECUADOR. =====

EN ESE SENTIDO, SE ACORDO OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ, A FIN DE QUE PUEDA REPRESENTAR AMPLIAMENTE A LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, LAS MISMAS QUE PODRIAN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA: =====

- 1.- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUEDANDO FACULTADO PARA EL, EFECTO A INICIAR, RESPONDER, REALIZAR, EJECUTAR O HACER VALER, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y ESPECIALMENTE CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A FIN DE MANTENER A LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL EN BUENA EXISTENCIA Y PERMITIRLE FUNCIONAR LEGALMENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. =====
- 2.- ASUMIR TODAS LAS FACULTADES QUE SE OTORGA AL MANDATARIO CONFORME SE ESTIPULA EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE CONFERIR PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE UN ABOGADO PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, FORMULANDO EN SU CASO RECONVENCIONES, PRESENTAR PRUEBAS Y OBJETARLAS, Oponerse a RECONVENCIONES, RECLAMOS, SENTENCIAS O ADJUDICACIONES, COMPROMETER EL PLEITO MEDIANTE ARBITROS, ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR LA COSA LA CUAL VERSA EL LITIGIO Y TOMAR POSESION DE ELLA, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS POR ELLOS. ESTAS FACULTADES PUEDE EJERCERLAS ANTE CUALQUIER CORTE, TRIBUNAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POR SI MISMO O A TRAVES DE UN ABOGADO CON PROCURACION JUDICIAL. =====
- 3.- EMPLEAR, MEDIANTE CONTRATO ESCRITO, EL PERSONAL QUE NECESITE LA SUCURSAL, Y EN SU CASO DESPEDIRLO, ASI COMO ESTABLECER REGLAMENTOS Y POLITICAS DE TRABAJO PARA DICHO PERSONAL. =====
- 4.- ARRENDAR O SUBARRENDAR INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, EQUIPO, OFICINAS, CASAS, APARTAMENTOS U OTRAS PROPIEDADES O INSTALACIONES PARA USO DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL, SU PERSONAL, Y SUS NEGOCIOS. =====
- 5.- COMPRAR O VENDER, YA SEA AL CONTADO O A CREDITO, O CAMBIAR, EL MOBILIARIO, EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS BIENES MUEBLES DE NATURALEZA SEMEJANTE QUE CONSIDERE UTILES Y CONVENIENTES CON RELACION A LA ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL. =====
- 6.- CELEBRAR, ELABORAR OTORGAR, ENTREGAR Y ACEPTAR CUALQUIER CONTRATO. =====
- 7.- ABRIR, ESTABLECER O CERRAR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL, SEGUN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. FIRMAR U OTORGAR CHEQUES U ORDENES DE RETIROS O GIRAR CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL Y CONCRETAR OBLIGACIONES BANCARIAS. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE FIRMA

8.- RECAUDAR TODOS LOS FONDOS U OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O LA SUCURSAL, O QUE LA SOCIEDAD O LA SUCURSAL TENGAN DERECHO DE OBTENER, Y FIRMAR, ACEPTAR Y ENDOSAR PARA DEPOSITO TODOS Y CUALESQUIERA CHEQUES, GIROS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y ORDENES DE PAGO DE DINEROS, YA SEA QUE PERTENEZCAN O LLEGUEN A PODER DE LA SOCIEDAD O LA SUCURSAL. =====

9.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL EN ASUNTOS DE RUTINA ANTE CUALQUIER DEPARTAMENTO, AGENCIA, AUTORIDAD O ENTE GUBERNAMENTAL U OTRAS COMPAÑIAS PRIVADAS O MIXTAS, PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS O INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL. =====

10.- RECIBIR PARA Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL, TODAS Y CUALESQUIERA NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS DE EMPLAZAMIENTO. =====

11.- HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INCLUYENDO CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA PARA QUE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL PUEDAN REALIZAR VALIDAMENTE OPERACIONES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, AUN SI NO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA Y EFECTO. =====

12.- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LOS APARTADOS 10, 11, 12 Y 15 DEL PRESENTE PODER. =====

13.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES PUBLICAS, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS Y ANTE PARTICULARES, SEAN ESTAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS Y FORMULAR CUANTAS PETICIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES ANTE: =====

A) CUALESQUIERA JUZGADOS O TRIBUNALES DE TODAS CLASES PARA INICIAR, SEGUIR Y TERMINAR, TANTO DEMANDADO COMO DEFENDIENDO, TODA CLASE DE JUICIOS, CAUSAS, EXPEDIENTES Y RECURSOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO, DESISTIENDO DE LAS ACCIONES O EXCEPCIONES QUE EJERCITE Y PARA TRANSIGIR, CONCILIARSE Y ABSOLVER POSICIONES.

B) LAS AUTORIDADES ADUANERAS, PUDIENDO FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS FUEREN PRECISOS PARA DAR SOLUCION A LAS CUESTIONES QUE PUDIERAN PLANTEAR Y AFECTARAN A LOS INTERESES SOCIALES. =====

C) LAS AUTORIDADES LABORALES Y SINDICALES U ORGANISMOS SIMILARES PARA INICIAR, SEGUIR Y TERMINAR CUANTAS CUESTIONES PUDIERAN PLANTEARSE A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ASUNTOS, EXPEDIENTES, RECURSOS E INCLUSO DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIARSE Y ABSOLVER POSICIONES Y =====

D) LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUSO LAS DE ORDEN FISCAL, PARA QUE PRACTIQUE CUANTO, SEGUN LA INDOLE DEL ASUNTO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE PARA REALIZAR DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS. =====

14.- FIRMAR CONTRATOS DE OPCION Y DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO, DEPOSITO, MANDATO, SOCIEDADES, ETC., ASI COMO DE SERVICIOS O SUMINISTROS, CONSTITUYENDO Y RETIRANDO PARA DICHS FINES LOS DEPOSITOS O FIANZAS QUE FUERAN NECESARIOS. =====

15.- TOMAR PARTE Y DESISTIR EN CONCURSOS, OFERTAS, LICITACIONES, SUBASTAS Y ADJUDICACIONES, TANTO CONVOCADAS POR PARTICULARES COMO POR LA ADMINISTRACION ESTATAL, SECCIONAL, LOCAL O SINDICATOS U ORGANISMOS SIMILARES PUDIENDO FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS FUEREN NECESARIOS PARA ELLO, ASI COMO CONSTITUIR LAS FIANZAS, DEPOSITOS Y AMPLIACIONES DE ESTOS QUE FUERAN EXIGIDOS Y RETIRARLOS. =====

16.- COBRAR DEUDAS A PARTICULARES, ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS, FIRMANDO RECIBOS;

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV. ARAMBURU 668 SURQUILLO, LIMA, PERU
CENTRAL TELEFONICA: 422.0092
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO QUE AFECTEN A OPERACIONES COMERCIALES DE LA SOCIEDAD. =====

17.- NOTIFICAR EN FORMA LEGAL LA REVOCACION DE PODERES OTORGADOS PREVIAMENTE A APODERADOS GENERALES O ESPECIALES DE LA SOCIEDAD. =====

18.- SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR LA CALIFICACION DEL PRESENTE PODER GENERAL Y DEMAS DILIGENCIAS HASTA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. =====

19. - NINGUNA DE LAS FACULTADES ENUNCIADAS ANTERIORMENTE PODRA DELEGARSE A TERCERAS PERSONAS, A EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO SEGUNDO Y DECIMO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

ASIMISMO, LA APODERADA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS PRINCIPALES Y CONEXOS QUE LE PERMITAN CUMPLIR A CABALIDAD EL OBJETO DE ESTE MANDATO SIN QUE SE PUEDA ALEGAR FALTA DE PODER. =====

EL PRESIDENTE ACOTO QUE DE OTORGARLE LAS FACULTADES QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DESEA CONFERIR A LA DOCTORA SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ, ESTAS CONTINUARAN EN PLENA VIGENCIA Y EFECTO HASTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR RESOLUCION DEL DIRECTORIO, OTORQUE LA REVOCATORIA DEL PRESENTE PODER GENERAL. =====

S E G U N D O.- DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), SE DESIGNO AL SEÑOR FELIX GASTON LAZARTE AGURTO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08830114 PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDA A SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REFERIDA JUNTA, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, PUBLICO O PRIVADO, QUE SEA NECESARIO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y OBTENER SU VALIDEZ EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. =====

T E R C E R O.- ADJUNTO A LA PRESENTE MINUTA SE INSERTA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE TRIADA EMA S.A. DE FECHA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE). =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY. LIMA, 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE). =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA URSULA BEN-HAMMOU NOVOA, ABOGADA, C.A.C. 6193. - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

I N S E R T O.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS N° 01 DE LA RAZON SOCIAL: TRIADA EMA S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO 55318, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS OCHO AL ONCE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

SESION DE DIRECTORIO "TRIADA EMA S.A.. =====

EN LIMA, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, SIENDO LAS 10:00 HORAS, TODOS LOS DIRECTORES DE TRIADA EMA S.A. (EN ADELANTE "TRIADA", O LA "SOCIEDAD", INDISTINTAMENTE), SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN PROLONGACION ARENALES N° 746, DISTRITO DE MIRAFLORES, CIUDAD

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

DE LIMA, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO. =====
 DE ESTA MANERA, PARTICIPARON EN LA SESION LOS SIGUIENTES DIRECTORES: =====
 EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, ALVARO RUIZ LEON, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA,
 IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 14.972.934, QUIEN ACTUA REPRESENTADO POR MANUEL UGARTE
 MAGGIOLO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°
 08267806. =====

EN CALIDAD DE DIRECTOR, DIEGO FERNANDO PARRA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO
 CON PASAPORTE N° 16.246.449, QUIEN ACTUA REPRESENTADO POR MANUEL AUGUSTO UGARTE
 MAGGIOLO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°
 08267806. =====

EN CALIDAD DE DIRECTOR, FELIX GASTON LAZARTE AGURTO, DE NACIONALIDAD PERUANA,
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08830114. =====
 PRESIDIO LA SESION EL SEÑOR MANUEL UGARTE MAGGIOLO Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SEÑOR
 FELIX GASTON LAZARTE AGURTO. =====

I. QUORUM Y APERTURA =====

EL PRESIDENTE, LUEGO DE HABER VERIFICADO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE
 LOS DIRECTORES DE TRIADA Y, POR TANTO, SE CONTABA CON EL QUORUM ESTATUTARIO Y LEGAL
 REQUERIDO PARA LA CELEBRACION DE LA SESION SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA,
 DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA SESION, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 167° DE
 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE, "LGS") Y ARTICULO 21° DEL ESTATUTO. =====

II. AGENDA =====

ACTO SEGUIDO, LOS DIRECTORES ACORDARON TRATAR COMO TEMAS DE AGENDA, LOS QUE SE
 INDICAN A CONTINUACION: =====

1. REMOCION DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD-SUCURSAL ECUADOR =====
2. NOMBRAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD-SUCURSAL ECUADOR =====
3. DELEGACION PARCIAL DE FACULTADES =====

III. DESARROLLO DE LA SESION =====

1) REMOCION DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD-SUCURSAL ECUADOR =====
 EL PRESIDENTE SEÑALO QUE ERA CONVENIENTE HACER ALGUNOS CAMBIOS EN LA ADMINISTRACION
 DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. POR TAL MOTIVO, MANIFESTO QUE
 RESULTABA UTIL A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD REMOVER DEL CARGO AL DOCTOR KURT HERBERT
 SCHLENKER KNUESLI, QUIEN VENIA DESEMPEÑÁNDOSE COMO APODERADO GENERAL DE TRIADA EMA
 S.A., SUCURSAL ECUADOR. =====

DADO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE PROPUSO REVOCAR EL PODER GENERAL CONFERIDO AL DOCTOR
 KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI, OTORGADO POR EL GERENTE DE TRIADA EMA S.A., RUBEN DARIO
 LAGUADO HEREDIA, EL 01 DE ENERO DE 2007, EN CARACAS - VENEZUELA, PODER QUE FUE
 PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DE QUITO EL 24 DE ENERO DE 2007,
 CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR MEDIANTE RESOLUCION N°
 07.QIJ.0705 DE 16 DE FEBRERO DE 2007, E INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO - ECUADOR,
 EL 28 DE FEBRERO DE 2007. =====

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SOMETIO A LA DELIBERACION DE LOS DEMAS DIRECTORES LA
 PROPUESTA DE REMOCION INDICADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE. =====

TRAS UN BREVE DEBATE, LOS DIRECTORES PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD REMOVER AL
 DOCTOR KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI DEL CARGO DE APODERADO GENERAL, Y REVOCAR EL

PODER GENERAL A EL OTORGADO, AGRADECIENDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA SOCIEDAD. =====

2) NOMBRAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD-SUCURSAL ECUADOR ===== EL PRESIDENTE SEÑALO QUE, TRAS HABER ADOPTADO EL ACUERDO ANTERIOR, ERA NECESARIO NOMBRAR UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. EN ESE SENTIDO, Y CONSIDERANDO LAS FACULTADES CONFERIDAS AL DIRECTORIO CONFORME AL ARTICULO 24° DEL ESTATUTO, INDICO QUE ERA NECESARIO NOMBRAR AL NUEVO APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR DE LA SOCIEDAD. =====

A TAL EFECTO, PROPUSO NOMBRAR COMO APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN REPUBLICA DEL ECUADOR A SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 171940536-6, A FIN DE QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN DICHO PAIS. =====

EL PRESIDENTE AGREGO QUE, ERA TAMBIEN CONVENIENTE OTORGAR FACULTADES ESPECIALES A LA APODERADA A FIN DE QUE PUEDA REPRESENTAR AMPLIAMENTE A LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, POR LO QUE PROPUSO OTORGARLE LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS MISMAS QUE PODRIAN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA: =====

1.- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUEDANDO FACULTADO PARA EL, EFECTO A INICIAR, RESPONDER, REALIZAR, EJECUTAR O HACER VALER, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y ESPECIALMENTE CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A FIN DE MANTENER A LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL EN BUENA EXISTENCIA Y PERMITIRLE FUNCIONAR LEGALMENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. =====

2.- ASUMIR TODAS LAS FACULTADES QUE SE OTORGA AL MANDATARIO CONFORME SE ESTIPULA EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE CONFERIR PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE UN ABOGADO PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, FORMULANDO EN SU CASO RECONVENCIONES, PRESENTAR PRUEBAS Y OBJETARLAS, Oponerse a RECONVENCIONES, RECLAMOS, SENTENCIAS O ADJUDICACIONES, COMPROMETER EL PLEITO MEDIANTE ARBITROS, ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR LA COSA LA CUAL VERSA EL LITIGIO Y TOMAR POSESION DE ELLA, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS POR ELLOS. ESTAS FACULTADES PUEDE EJERCERLAS ANTE CUALQUIER CORTE, TRIBUNAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POR SI MISMO O A TRAVES DE UN ABOGADO CON PROCURACION JUDICIAL. =====

3.- EMPLEAR, MEDIANTE CONTRATO ESCRITO, EL PERSONAL QUE NECESITE LA SUCURSAL, Y EN SU CASO DESPEDIRO, ASI COMO ESTABLECER REGLAMENTOS Y POLITICAS DE TRABAJO PARA DICHO PERSONAL. =====

4.- ARRENDAR O SUBARRENDAR INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, EQUIPO, OFICINAS, CASAS, APARTAMENTOS U OTRAS PROPIEDADES O INSTALACIONES PARA USO DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL, SU PERSONAL, Y SUS 'NEGOCIOS'. =====

5.- COMPRAR O VENDER, YA SEA AL CONTADO O A CREDITO, O CAMBIAR, EL MOBILIARIO, EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS BIENES MUEBLES DE NATURALEZA SEMEJANTE QUE CONSIDERE UTILES Y CONVENIENTES CON RELACION A LA ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL. =====

6.- CELEBRAR, ELABORAR OTORGAR, ENTREGAR Y ACEPTAR CUALQUIER CONTRATO. =====

7.- ABRIR, ESTABLECER O CERRAR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE Y REPRESENTACION DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV. ARAMBURU 668 SURQUILLO, LIMA, PERU
CENTRAL TELEFONICA: 422.0092
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL, SEGUN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. FIRMAR U OTORGAR CHEQUES U ORDENES DE RETIROS O GIRAR CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL Y CONCRETAR OBLIGACIONES BANCARIAS. =====

8.- RECAUDAR TODOS LOS FONDOS U OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O LA SUCURSAL, O QUE LA SOCIEDAD O LA SUCURSAL TENGAN DERECHO DE OBTENER, Y FIRMAR, ACEPTAR Y ENDOSAR PARA DEPOSITO TODOS Y CUALESQUIERA CHEQUES, GIROS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y ORDENES DE PAGO DE DINEROS, YA SEA QUE PERTENEZCAN O LLEGUEN A PODER DE LA SOCIEDAD O LA SUCURSAL. =====

9.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y A LA SUCURSAL EN ASUNTOS DE RUTINA ANTE CUALQUIER DEPARTAMENTO, AGENCIA, AUTORIDAD O ENTE GUBERNAMENTAL U OTRAS COMPAÑIAS PRIVADAS O MIXTAS, PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS O INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL. =====

10.- RECIBIR PARA Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL, TODAS Y CUALESQUIERA NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS DE EMPLAZAMIENTO. =====

11.- HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INCLUYENDO CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA PARA QUE LA SOCIEDAD Y LA SUCURSAL PUEDAN REALIZAR VALIDAMENTE OPERACIONES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, AUN SI NO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA Y EFECTO. =====

12.- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LOS APARTADOS 10, 11, 12 Y 15 DEL PRESENTE PODER. =====

13.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES PUBLICAS, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS Y ANTE PARTICULARES, SEAN ESTAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS Y FORMULAR CUANTAS PETICIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES ANTE: =====

A) CUALESQUIERA JUZGADOS O TRIBUNALES DE TODAS CLASES PARA INICIAR, SEGUIR Y TERMINAR, TANTO DEMANDADO COMO DEFENDIENDO, TODA CLASE DE JUICIOS, CAUSAS, EXPEDIENTES Y RECURSOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO, DESISTIENDO DE LAS ACCIONES O EXCEPCIONES QUE EJERCITE Y PARA TRANSIGIR, CONCILIARSE Y ABSOLVER POSICIONES.

B) LAS AUTORIDADES ADUANERAS, PUDIENDO FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS FUEREN PRECISOS PARA DAR SOLUCION A LAS CUESTIONES QUE PUDIERAN PLANTEAR Y AFECTARAN A LOS INTERESES SOCIALES. =====

C) LAS AUTORIDADES LABORALES Y SINDICALES U ORGANISMOS SIMILARES PARA INICIAR, SEGUIR Y TERMINAR CUANTAS CUESTIONES PUDIERAN PLANTEARSE A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ASUNTOS, EXPEDIENTES, RECURSOS E INCLUSO DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIARSE Y ABSOLVER POSICIONES Y =====

D) LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUSO LAS DE ORDEN FISCAL, PARA QUE PRACTIQUE CUANTO, SEGUN LA INDOLE DEL ASUNTO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE PARA REALIZAR DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS. =====

14.- FIRMAR CONTRATOS DE OPCION Y DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO, DEPOSITO, MANDATO, SOCIEDADES, ETC., ASI COMO DE SERVICIOS O SUMINISTROS, CONSTITUYENDO Y RETIRANDO PARA DICHOS FINES LOS DEPOSITOS O FIANZAS QUE FUERAN NECESARIOS. =====

15.- TOMAR PARTE Y DESISTIR EN CONCURSOS, OFERTAS, LICITACIONES, SUBASTAS Y ADJUDICACIONES, TANTO CONVOCADAS POR PARTICULARES COMO POR LA ADMINISTRACION ESTATAL, SECCIONAL, LOCAL O SINDICATOS U ORGANISMOS SIMILARES PUDIENDO FIRMAR CUANTOS

AV. ARAMBURU 668 SURQUILLO, LIMA, PERU
CENTRAL TELEFONICA: 422.0092
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

DOCUMENTOS FUEREN NECESARIOS PARA ELLO, ASI COMO CONSTITUIR LAS FIANZAS, DEPOSITOS Y AMPLIACIONES DE ESTOS QUE FUERAN EXIGIDOS Y RETIRARLOS. =====

16.- COBRAR DEUDAS A PARTICULARES, ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS, FIRMANDO RECIBOS; LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO QUE AFECTEN A OPERACIONES COMERCIALES DE LA SOCIEDAD. =====

17.- NOTIFICAR EN FORMA LEGAL LA REVOCACION DE PODERES OTORGADOS PREVIAMENTE A APODERADOS GENERALES O ESPECIALES DE LA SOCIEDAD. =====

18.- SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR LA CALIFICACION DEL PRESENTE PODER GENERAL Y DEMAS DILIGENCIAS HASTA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. =====

19.- NINGUNA DE LAS FACULTADES ENUNCIADAS ANTERIORMENTE PODRA DELEGARSE A TERCERAS PERSONAS, A EXCEPCION DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO SEGUNDO Y DECIMO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

ASIMISMO, LA APODERADA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS PRINCIPALES Y CONEXOS QUE LE PERMITAN CUMPLIR A CABALIDAD EL OBJETO DE ESTE MANDATO SIN QUE SE PUEDA ALEGAR FALTA DE PODER. =====

EL PRESIDENTE ACOTO QUE DE OTORGARLE LAS FACULTADES QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DESEA CONFERIR A LA DOCTORA SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ, ESTAS CONTINUARAN EN PLENA VIGENCIA Y EFECTO HASTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR RESOLUCION DEL DIRECTORIO, OTORQUE LA REVOCATORIA DEL PRESENTE PODER GENERAL. =====

LUEGO DE ANALIZAR LAS FACULTADES PROPUESTAS Y DE UNA EXTENSA DELIBERACION, LA JUNTA DECIDIO APROBAR LA DESIGNACION DE SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 171940536-5, COMO APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, FACULTANDOLA ADEMAS, A EJERCER INDIVIDUALMENTE Y SOLA FIRMA, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES SEÑALADOS ANTERIORMENTE. =====

3) DELEGACION PARCIAL DE FACULTADES =====

EL PRESIDENTE PROPUSO A LA JUNTA QUE DESIGNE A UN REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA PARA INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION, ASI COMO TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS MISMOS. =====

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, FELIX GASTON LAZARTE AGUDO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08830114, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDA A SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL QUE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA DEN ORIGEN, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, PUBLICO O PRIVADO, QUE SEA NECESARIO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y OBTENER SU VALIDEZ EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. =====

ASIMISMO, SE OTORGA PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO PRADO MORA Y GABRIELA JARAMILLO ARROYO, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADOS CON CEDULAS DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 170568790-1 Y 170960628-7, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EFECTUEN TODAS LAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

DILIGENCIAS NECESARIAS ANTE AUTORIDADES PUBLICAS O INSTITUCIONES PRIVADAS, QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER LA CALIFICACION DEL MISMO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR Y SU CONSECUENTE INSCRIPCION. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:00 HORAS, SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNION LUEGO DE SER REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y SIN OBSERVACIONES. A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====
ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. =====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====
C O N C L U S I O N . FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1946102 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1946111; DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. FIRMADO: FELIX GASTON LAZARTE AGURTO , UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2007, A FOJAS 233102 - 233111, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2008.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

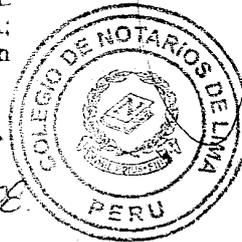
ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

JOSE L. MONTOYA VERA, SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: Que la firma y sellos que antecede en esta foja corresponden al (la) Notario (a) de Lima

Alfredo Paino Scarpati

Comprobante N°: *F. 89535* Fecha: *29/01/2008*

El Secretario certifica la firma del Notario mas no el contenido.



Mat
José L. Montoya Vera
SECRETARIO

AV. ARAMBURU 668 SURQUILLO, LIMA, PERU
CENTRAL TELEFONICA: 422.0092
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

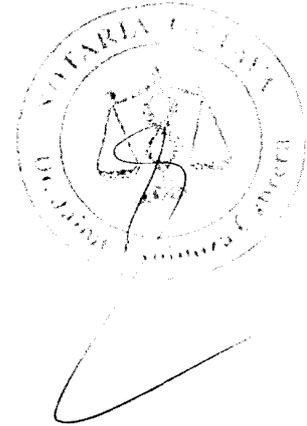
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa 4 señor Virgilio Z. Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 127/08

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 31 ENE. 2008



Mariela
 MARIA DE LA PAZ DONOSO
 Cónsul General del Ecuador

ESTA CARTELA SE HIZO EN BLANCO
 SIN JUDGAR EL TIPO QUE SE COMISIONE CARTELA DE VALOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

Legalización N° 165900

Se legaliza la firma que antecede del Sr. (a)

JOSE MONTROYA VERA
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
 Virgilio Z. Arenaza Pickmans
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares
 LIMA 30 ENE. 2008



ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV ARAMBURU NRO.668, SURQUILLO, SEÑALO LO SIGUIENTE:

CERTIFICO:

QUE, DURANTE EL PROCESO DE FIRMAS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2008, OTORGADO POR TRIADA EMA S.A. A FAVOR DE KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI, Y QUE OBRA EN MI PROTOCOLO NOTARIAL BAJO NUMERO DE INSTRUMENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, SE EVIDENCIARON ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN, EN EL SEGUNDO Y ULTIMO PARRAFO DEL PUNTO 2) DEL DESARROLLO DE LA SESION DEL ACTA INSERTA, LOS MISMOS QUE FUERON SALVADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ANTES DE LA CONCLUSIÓN DE DICHO PROCESO. SIN EMBARGO, EL TESTIMONIO QUE LES FUE REMITIDO, FUE IMPRESO CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA, Y EN ÉSTE NO SE SALVÓ DICHO ERROR MATERIAL.

ES ESE SENTIDO, SE ADJUNTA AL PRESENTE UN NUEVO TESTIMONIO DONDE CONSTA LA CORRECCION DE LOS ERRORES ANTES INDICADOS.

LIMA, 29 DE ENERO DEL 2008.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notaría de Lima



0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **08.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Marzo del 2.008, bajo el número **826** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 801 del Registro Mercantil de diez y siete de Marzo del año dos mil tres, a fs 702, Tomo 134; y, No.- 588 del Registro Mercantil de veinte y ocho de Febrero del año dos mil siete, a fs 505 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 31 de Enero del 2.008, efectuada ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**, referente al **PODER** que la Compañía "**TRIADA EMA S. A.** ", a través del Directorio otorga a favor de la **SRA. SONIA CATALINA SAEZ ORTIZ**; y, la **REVOCATORIA DEL PODER** que la misma Compañía confirió al **SR. KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **503**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11261**.- Quito, a veinte de Marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg

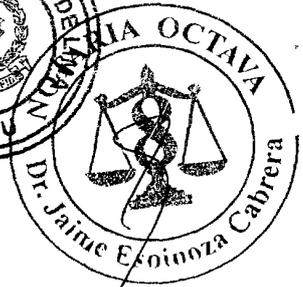
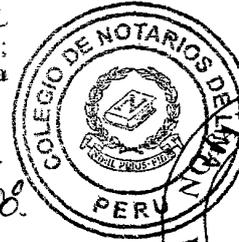
0000007

JOSE L. MONTOYA VERA, SECRETARIO DEL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA;
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja
corresponden al (la) Notario (a) de Lima,

Alfredo Pardo Scaupati

Comprobante N°: F/ 89535 Fecha 29/ 01/ 2008

El Secretario certifica la firma del Notario
mas no el contenido



[Handwritten signature]
Jose L. Montoya Vera
SECRETARIO



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 TOCOLIZACION: A petición de la doctora Gabriela Jaramillo, con
2 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número
3 cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, hoy día y en doce fojas útiles,
4 incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en el Registro de
5 Escrituras públicas de la Notaría Octava a mí cargo, la solicitud, la
6 Revocación y Otorgamiento de Poder, celebrado el veinte y cuatro de
7 diciembre del dos mil siete, conferido por la compañía TRIADA EMA
8 S.A., a favor de Kurt Herbert Schlenker Knuesli; con intervención de la
9 señora Sonia Catalina Saez Ortiz, ante el Abogado Alfredo Paino
10 Scarpati Notario de Lima.- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil
11 ocho.- El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.- NOTARIO
12 OCTAVO INTERINO.-

13

14

15

16 Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero
17 esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO T R E S, sellada y firmada en Quito, a
18 treinta y uno de enero del dos mil ocho.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO,



DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO

